

SERVICIO DE LOGÍSTICA

Expediente: P.A. 21/2019 HUP

CERTIFICADO

D. Alfredo Martínez Calleja, Jefe de Grupo del Servicio de Logística, Secretario de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de La Princesa perteneciente al Servicio Madrileño de Salud,

CERTIFICO: Que, efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad de contratar, presentados por las empresas, **EDUARDO CASTELLS OCTAVIO DE TOLEDO (46134153V), PRIM, S.A. (A28165587), MEDTRONIC IBÉRICA, S.A. (A28389484) y COBEX STIM, S.L. (B74398694)**, para concurrir al **Procedimiento Abierto mediante pluralidad de criterios** tramitado para la adjudicación del contrato titulado **SUMINISTRO DE ESTIMULADORES SUBCUTÁNEOS Y DE RAÍCES SACRAS PARA LA UNIDAD DEL DOLOR** y, de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos y omisiones de documentación:

Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (Con indicación de los defectos u omisiones de la misma, si los hubiere)
EDUARDO CASTELLS OCTAVIO DE TOLEDO (46134153V)	- Deberán: - Aportar Declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad. (ANEXO VI). - Deberán indicarnos el lote o lotes a los que licita.

En consecuencia:

Se concede un plazo a dicha empresa hasta **el día 2 de julio de 2019** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados. Los documentos que se requieren deberán presentarlos accediendo a la página de "Gestiones y trámites" del sitio web de la Comunidad de Madrid ([https:// gestiones y trámites.madrid.org](https://gestiones.y.tramites.madrid.org)), identificándolo como **"Subsanación documentación requerida del P.A. 21/2019 HUP"**, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de la inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid, a 27 de junio de 2019.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Alfredo MARTÍNEZ CALLEJA